

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Concejo Deliberante N° 26.....	pág 04
Sesión Concejo Deliberante N° 27	pág 16
Decretos	pág 39
Disposiciones Gobierno	pág 45
Disposiciones Hacienda	pág 45
Disposiciones Planificación.....	pág 49
Defensoría	pág 51
Resoluciones CD.....	pág 52
Resolución CD. 269	pág 53
Resoluciones conjuntas.....	pág 55
Concurso de precios.....	pág 56
Audiencia Pública: Resolución 277/2	pág 57

Sesión Concejo Deliberante N° 26

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

ORDENANZA N° 13.867/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2979 DEL 10/11/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2835/2022**, de fecha 25 de octubre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable extraordinario de pesos veintiún millones (\$ 21.000.000), en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos siete millones (\$ 7.000.000) en octubre, noviembre y diciembre de 2022; y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada; en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2868/2022**, de fecha 28 de octubre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio por un monto total de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos noventa y dos con 17/100 (\$ 5.435.392,17) y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada; en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.868/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2980 DEL 10/11/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Liliana Monteverde, DNI 17.821.525, para el rubro *venta de indumentaria*, a desarrollarse en el inmueble sito en Lote 1, manzana N, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-060-2726-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/10/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Liliana Monteverde.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.869/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2981 DEL 10/11/22

ARTÍCULO 1º.- EXÍMESE del pago del tributo Tasa sobre Inmueble y Contribuciones TCI, a nombre de la Sra. Teresa Inés Saavedra, DNI N° 29.750.705, del inmueble ubicado en Lote 10, Manzana B, nomenclatura catastral 15-21-063-0857-0000, de Chacra 32, por el periodo septiembre de 2022 y hasta agosto de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.870/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2982 DEL 10/11/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la Sra. Belén **OPAZO**, DNI 35.608.283, para el rubro “gimnasio”, en Lote C-1-2, MZ 41, nomenclatura catastral 15-20-063-5661-0002 sito en Gral. Villegas 1184 Local 2.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, debe realizar una modificación interna del baño existente para que sea adaptado para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Belén **OPAZO**.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.871/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2983 DEL 10/11/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción al **artículo 5.3.2.1 inciso III** de la **Ordenanza N° 12.526/19 “Código de Edificación”**, una altura de 2.05 m para el baño toilette existente para el local comercial ubicado en calle Gral. Villegas N° 1184 Local 3, nomenclatura catastral 15-20-063-5661-0003, a nombre de Diego Ariel Lignac – Juan Sebastián Szer S.H, CUIT 30-71479913-0.-

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE, la obligatoriedad del propietario del local ubicado en Gral. Villegas N° 1184 Local 3, nomenclatura catastral 15-20-063-5661-0003, de contar con un baño accesible con apertura de puerta de baño hacia afuera y la colocación de accesorios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a los Sres. Diego Lignac y Juan Szer.-
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.872/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2984 DEL 10/11/22

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio suscripto con la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, que obra como **Anexo I** de la presente, mediante el cual se acepta un aporte económico no reintegrable de pesos seis millones (\$ 6.000.000.-) con destino al fortalecimiento y asistencia económica al sector emprendedor de la ciudad; y que fuera protocolizado mediante *Decreto N° 2808/22*.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.872/22

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Entre la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, CUIT 30-99926018-3, representada en este acto por su Presidente, el Cr. **Marcos Gabriel Koopmann Irizar**, con domicilio en la Calle Dr. Luis Federico Leloir N° 810, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en adelante "**La Legislatura**", por una parte; y la Municipalidad de San Martin de los Andes, CUIT 30-67254347-5, representado en este acto por su Intendente, el Dr. **Carlos Javier Darío Saloni** DNI 25.043.634, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca de la Ciudad de San Martin de los Andes, en adelante "**La Municipalidad**", quienes en su conjunto se denominarán "**Las Partes**" suscriben el presente acuerdo, conforme los considerandos y cláusulas que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD detecta la necesidad de brindar una respuesta a la demanda del sector emprendedor de su comunidad, en relación a la necesidad de fortalecer sus capacidades productivas con el objeto de enfocar y liderar sus negocios hacia el crecimiento a mayor escala.

Que frente a ello, LA MUNICIPALIDAD entiende prioritaria la necesidad referenciada, permitiendo el fortalecimiento del sector y la asistencia

económica a los emprendedores locales, lo que es de significativa valoración para el desarrollo de la comunidad en su conjunto.

Que en virtud de las necesidades planteadas y el compromiso de la HLN en su rol de *Legislatura Activa*, las partes se comprometieron, en la reunión mantenida con el sector emprendedor el pasado 8 de abril del corriente año, en la localidad de San Martín de los Andes, a efectivizar el desarrollo del **sector emprendedor en la localidad y fortalecer el mismo mediante una ayuda económica.**

Que a razón de delimitar las funciones de cada una de las PARTES para el desarrollo de la actividad comprometida, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La *LEGISLATURA* se obliga a realizar un aporte económico al Municipio de San Martín de los Andes por la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000-) con el objeto único y específico de efectivizar el fortalecimiento a los emprendedores de la localidad. Dicho aporte será depositado en la Cuenta Corriente en pesos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Banco Provincia del Neuquén, CBU 09700055-10001090470273.

SEGUNDA: La *MUNICIPALIDAD* se obliga a determinar la inscripción de los emprendedores potencialmente beneficiados por el aporte, asumiendo la selección final de cada uno de los emprendimientos locales a través de la Subsecretaría Municipal de Producción, Empleo y Economía Social, utilizando criterios de razonabilidad y eficiencia que garanticen la mayor participación de beneficiarios.

TERCERA: Las partes se obligan a ejecutar las obligaciones comprometidas en el plazo máximo de 180 días de suscripto el presente.

CUARTA: A todos los efectos legales derivados del presente acuerdo, *Las Partes* constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente digitalmente, a los 16 días del mes de junio de 2022.



ORDENANZA N° 13.873/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 2985 DEL 10/11/22

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *artículo 1º* de la **Ordenanza N° 13.807/22**, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE, al Sr. Juan Manuel Ruiz, de la obligatoriedad de contar con un sanitario adaptado para personas con movilidad reducida tal lo establecido en la **Ordenanza 3395/99 “Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanas y de transporte”**, para el local comercial rubro “peluquería”, ubicado en Lote a-1, Manzana 35, nomenclatura catastral 15-20-061-4468-0001”.-

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 25/22

ARTÍCULO 1º.- Al Departamento Ejecutivo que proceda a realizar el llamado a Licitación Pública para 12 licencias de taxis, con prioridad en la puntuación de los ítems que a continuación se detallan:

- 1- Prioridad para aquellos choferes que ya ejerzan la actividad y cuenten con documentación habilitante y comprobada en la localidad
- 2- Prioridad para licencias con asiento en paradas ubicadas en la Vega Maipú, Cordones de Chapelco, Chacra 28 y Chacra 32

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE copia de la presente al Intendente Municipal, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 26/22

ARTÍCULO 1º.- Al presidente de Vialidad Provincial, Ing. Mauro Millan que remita a este

Concejo Deliberante un informe sobre el plan de mantenimiento y acondicionamiento de las Rutas provinciales para la temporada estival 2022-2023 en San Martín de los Andes, a saber:

- Ruta Provincial N° 48 Hua Hum
- Ruta Provincial N° 62 Lolog
- Ruta Provincial N° 19 Cerro Chapelco
- Ruta Provincial N° 63 Meliquina
- Ruta Provincial N° 60 Paso fronterizo Maluil Malal
- Camino acceso a Quila Quina, y;
- Circuito de Arrayan.
- Camino a Lolog por Ruca Hue

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE copia de la presente al Sr. Jorge Hernán Catalán, Jefe de Distrito IV San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 27/22

ARTÍCULO 1º.- A la Intendente del Parque Nacional Lanin, Sra. Patricia Mancilla, que remita a este Concejo Deliberante un informe sobre las previsiones, elaboradas por ese organismo, para evitar inconvenientes con la circulación vehicular y peatonal por el estacionamiento de vehículos sobre la ruta, para ingresar a los lugares turísticos dentro del Parque Nacional Lanin, especialmente en Yuco, Chachin, Laguna Rosales, Quila Quina y Lago Machonico, con vista a la próxima temporada estival 2022-2023.-

ARTÍCULO 2º.- A la Intendente del Parque Nacional Lanin, Sra. Patricia Mancilla, que remita a este Concejo Deliberante un informe sobre el proyecto que definiría los circuitos de trekking y áreas específicas que permitirían el ingreso de las mascotas con sus dueños y si está prevista su reglamentación y modalidad.-

ARTÍCULO 3º.- A la Intendente del Parque Nacional Lanin, Sra. Patricia Mancilla, informe a este Cuerpo si está previsto el servicio de guardavidas en las playas de su jurisdicción.-

ARTÍCULO 4º.- REMÍTASE copia de la presente a la Secretaría de Turismo Municipal y al Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 28/22

ARTÍCULO 1º.- Al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, remita con carácter de pronto despacho, el informe referido al relevamiento de las Viviendas Institucionales y para los adultos mayores, que ha sido solicitado en reiteradas oportunidades por las Comisiones de Vivienda y Desarrollo Social, así como por Bloques Políticos de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE copia de la presente al Instituto de Vivienda y Hábitat

Municipal y a la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 90/22

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORES DEPORTIVOS, a los integrantes de la Asociación Profesional de Taekwon-DO ITF San Martín de los Andes, cuyos nombres obran como **ANEXO I** a la presente, con motivo de participar en el Campeonato Sudamericano de Taekwondo, a desarrollarse del 4 al 6 de noviembre de 2022 en la provincia de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Asociación Profesional de Taekwon-DO ITF San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

ANEXO I DECLARACIÓN C. D. Nº 90/22

Nº de Orden	Nombre y Apellido
1	JUAN BALDOVINO
2	EVELINA BELEN ASENCIO
3	CAMILA BALDOVINO
4	EZEQUIEL CASTILLO
5	TRINIDAD CIFUENTES
6	NAHIARA ELGUETA
7	JOSE FARIAS
8	IGNACIO GUERRA
9	IAN GUERRA
10	DANIELA LAVALLE
11	ELIAS LEON
12	CIRO LEON
13	JAVIER LUCERO
14	LORENZO MARTIN
15	JAZMIN MARTIN
16	JUAN IGNACIO OLLETA
17	FRANCO PINO
18	GIOVANI PRIETO
19	MATEO PRIETO
20	SANTINO BENJAMIN RIFFO
21	TERESA RIFFO
22	JOSUE NAZARENO QUIROGA

23	SIMON RODRIGUEZ
24	EMA ALELI QUIROGA
25	GONZALO SAEZ
26	ROCIO CANDELA SALAZAR
27	NICOLAS SEGUNDO
28	MARIA ANGELES SEPULVEDA
29	CIELO ALINA TONELLI
30	ARIADNA TONELLI
31	GUILLERMO TONELLI
32	LUCIA VALLEJOS
33	THIAGO VALLEJOS
34	JUAN VALLEJOS
35	EMILIA LAGOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 256/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 190.000.-
 Total-----\$ 190.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo
 Social y Derechos Humanos-----\$ 190.000.-
 Total-----\$ 190.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la *Asociación civil "Club de futbol Arenal 1989"*, un subsidio "no reintegrable", por única vez, de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de indumentaria deportiva para el club.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por el Sr. Francisco Villa, presidente de la Institución, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Villa.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 256/22

San Martin de los Andes,.....2022

A la
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 257/22

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA nº 05/2022** a celebrarse el día Lunes 28 de noviembre de 2022, a las 17 hs. en el Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expedientes 05000-667/2022 –Proyecto Urbanización de las 12,5 Ha. Ubicadas en Chacra 30, obtenidas de la Licitación Pública nº 4/2021, “Licitación para la venta o canje de cuatro lotes del dominio público municipal” con la siguiente propuesta:

1.- “uso posible de la tierra disponible en pos de generar soluciones habitacionales con condiciones de hábitat digno.”

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Cjal. Sergio Winkelman

Secretario: Cjal. Martín Rodríguez

Suplentes: Cjal. César Meza

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 07 de noviembre y hasta el 28 de noviembre de 2022, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs. del 28 de noviembre de 2022, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* o vía correo electrónico a: cd@smandes.gov.ar

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - Dirección Instituto de Vivienda y Hábitat
 - Dirección Municipal de Catastro
 - Representante del Consejo Asesor de Vivienda y Hábitat.
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.

5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 257/22





RESOLUCIÓN C.D. N° 258/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 102.850.-
Total----- \$ 102.850.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos----- \$ 102.850.-
Total----- \$ 102.850.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción al inciso b, Artículo 2º de la Resolución C.D. N° 167/21 "Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo", al Club Sarmiento, un subsidio "no reintegrable", por única vez, de pesos ciento dos mil ochocientos cincuenta (\$ 102.850.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a solventar gastos de alquiler de equipos de sonido para las jornadas del "Seminario Deportivo de Concientización y Motivación Deportiva".-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por el responsable del Club Sarmiento, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Club Sarmiento.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 258/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

Sesión Concejo Deliberante N° 27

**DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**ORDENANZA N° 13.874/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3056 DEL 22/11/2022**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. nº 2896/22*, de fecha 03 de noviembre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2022, la suma de pesos seis millones ciento cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 33/100 (\$ 6.105.478,33), según el siguiente detalle:

RECURSOS

- Asistencia Financiera Convenio Provincia \$ 6.105.478,33.-

TOTAL	\$	6.105.478,33.-
--------------	-----------	-----------------------

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

•	Sueldos y contribuciones - Secretaría de Gobierno	\$ 407.795.-
•	Conservación calles y paseos Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 4.000.000.-
•	Fiestas, promociones y eventos (Intendencia)	\$ 726.350.-
•	Herramientas y máquinas – Secretaría de Obras Públicas (Dirección Gral. de Mantenimiento escolar)	\$ 833.333,33
•	Cortesías, homenajes y conmemoraciones (Intendencia)	\$ 138.000
	TOTAL	\$ 6.105.478,33.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.875/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3057 DEL 22/11/2022

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE la deuda y los intereses generados por concepto “*Derecho Control Fiscal y/o Inspección*” registrado a nombre de la Sra. Alicia Noemí Alderete, CUIT 27-14728436-0, licencia comercial N° 7349; desde el 1° de junio de 2022 al 31 de octubre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Alicia Noemí Alderete

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.876/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3058 DEL 22/11/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la *Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones*, la contratación directa de los profesionales, que llevarán a cabo los trabajos de restauración del edificio histórico “Teatro San José”, según el siguiente detalle:

- a) *Arquitecta María Victoria NEIRA*, por el servicio de dirección de obra; por un monto total de hasta pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-)
- b) *Sr. Luis GAETE*, por el servicio de carpintería, trabajo de restauración y materiales necesarios para la obra; por un monto total de hasta pesos diez millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis (\$ 10.235.466.-)
- c) *Sr. Carlos Miguel PINI*, por el servicio de pulido, recambio e hidrolaqueado de piso y materiales necesarios para la obra; por un monto total de hasta pesos seiscientos diez mil seiscientos (\$ 610.600.-)

d) **Sr. Javier Martín JONISZ**, por el servicio de aislamiento térmico-acústico de paredes y techos; por un monto total de hasta pesos un millón (\$ 1.000.000.-)

e) **Sr. Jorge David BENTOLILA**, por el servicio de reemplazo de la instalación eléctrica existente y materiales necesarios para la obra; por un monto total de hasta pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 4.644.464.-)

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa de celulosa proyectada al proveedor **Celulosa.pro S.A**, CUIT N° 30-71585508-9; por un monto total de hasta pesos un millón doscientos nueve mil ciento setenta (\$ 1.209.170.-)

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa de materiales de corralón, optando por el mejor presupuesto de los corralones de la zona; y por un monto total de hasta pesos un millón trescientos cuatro mil cuarenta y tres (\$ 1.304.043.-)

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE la **Ordenanza N° 13.788/22**

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.877/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3059 DEL 22/11/2022

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE, al Departamento Ejecutivo una prórroga para la presentación del Presupuesto Gastos y Cálculo de Recursos 2023, hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE la Ordenanza 13.766/2022.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.878/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3060 DEL 22/11/2022

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal, un polígono de 1500 m² ubicado en parte del Lote "O", en Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-058-2429-0000 de la Chacra 4, plaza Ing. Fontanive.-

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTASE un polígono de 1500 m² ubicado en parte del Lote "O", en Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-058-2429-0000 de la Chacra 4, plaza Ing. Fontanive, para la construcción de una Skatepark, según proyecto constructivo presentado por la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE, al Intendente Municipal a suscribir el Convenio de Comodato con la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes el cual forma parte de la presente como **Anexo I**, con el objeto de ceder en Comodato de Uso el polígono de 1500 m² ubicado en parte del Lote "O", nomenclatura catastral 15-20-058-2429-0000, Chacra 4, plaza Ing. Fontanive.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.878/22

CONVENIO DE COMODATO DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y EL CLUB EMBAJADORES DE LOS ANDES.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, representada en este acto por su intendente municipal, Carlos Javier Darío Saloni, DNI N° 25.043.634, con domicilio en calles Gral Roca esquina J.M. de Rosas, de San Martín de los Andes, en adelante individualizada como EL COMODANTE, y el club Embajadores de los Andes, representada en este acto por el señor Manuel Parada, DNI n° 31.805.338, Presidente del club con domicilio en XX, en adelante individualizada como EL COMODATARIO, convienen en celebrar la PRESENTE COMODATO DE USO.

PRIMERA: Objeto – EL COMODANTE, en este mismo acto le otorga AL COMODATARIO, y éste así lo acepta, una fracción del inmueble de su propiedad, individualizado como XX, conforme ANEXO II, con una superficie total de 1.500 m2 -----

SEGUNDA: Destino.- La fracción cedida en comodato será destinado a la construcción de un complejo denominado skate plaza que consiste en una pista para la actividad del skate, baños públicos y un drugstore para el desarrollo del ese deporte en este espacio, bajo organización y responsabilidad del club Embajadores. Posteriormente, las actividades que se desarrollen en este espacio deberán guardar relación con el espíritu del club, descrito en su Estatuto La gestión en el uso y goce del espacio será llevada a cabo de manera conjunta y mancomunada entre el club Embajadores de los Andes y la Escuela Municipal de Skate de San Martín de Los Andes garantizando de igual forma el acceso público y gratuito al complejo. Serán responsabilidad club Embajadores de los Andes las tareas operativas y organizativas del complejo skate plaza, la limpieza de los baños y el usufructo a título oneroso del drugstore por parte del club a modo de contraprestación por la inversión realizada. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la agregación y/o sustitución de otra persona física o jurídica en calidad de comodatarios, así como la cesión, comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporal del inmueble, o la transferencia total o parcial del mismo o de este contrato, por cualquier título que fuera, so pena de rescisión inmediata por culpa del COMODATARIO. Se autoriza al COMODATARIO, bajo su exclusivo costo y responsabilidad, a realizar la respectiva construcción del complejo skate park. Se autoriza al COMODATARIO a gestionar el financiamiento necesario para la mencionada construcción por sí y en forma mancomunada y mixta con la Municipalidad de San Martín de Los Andes. El Club será quien gestione y administre los espacios publicitarios del inmueble objeto del presente contrato.

TERCERA: - Otras obligaciones y derechos – Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que EL COMODATARIO se responsabiliza por los daños por accidentes de trabajo y los créditos laborales de sus dependientes, los reclamos contractuales vinculados a incumplimiento de obligaciones derivadas de la construcción y toda otra responsabilidad proveniente de sus asociados o sus dependientes, quedando excluidos de esta cláusula personas que sean ajenas al Club. Por lo tanto serán las obligaciones que se generen en virtud de las actividades desarrolladas por el COMODATARIO las que recaerán sobre su

responsabilidad. Serán a cargo del **COMODATARIO** el mantenimiento del estado del complejo de skate park. El **COMODATARIO** tendrá derecho exclusivo del uso del complejo skate plaza durante veinte (20) días al año para la realización de eventos exclusivos de la actividad del skate y sus derivados.

CUARTA: Plazos – El presente contrato tendrá una vigencia de veinte años (20 años) contados a partir de la firma del mismo. Al finalizar el plazo, el **COMODATARIO** deberá reintegrarle al **COMODANTE** el inmueble objeto de este contrato, totalmente libre de ocupantes y cosas en perfecto estado de uso y conservación,

QUINTA: Autorizaciones, titularidad de las mejoras, resarcimientos – Toda construcción, ampliación o cambio sobre el inmueble, deberá contar con autorización previa emitida por el **COMODANTE**. A la finalización del presente contrato, las construcciones y mejoras que el **COMODATARIO** hubiese efectuado serán de titularidad exclusiva del **COMODANTE**, sin obligación de resarcimiento ni indemnización alguna por ningún concepto al **COMODATARIO**

SEXTA: Rescisión -El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **COMODATARIO**, producirá la rescisión del presente contrato. Asimismo, la disolución de la entidad **COMODATARIO** o la revocación de la personería jurídica, serán causales de resolución contractual inmediata. Para el supuesto caso de revocación del comodato o permiso por incumplimiento de la beneficiaria, el **COMODANTE** estará obligado a otorgarlo en las mismas condiciones y hasta el vencimiento del plazo de veinte años, (20 años), que deberá reunir los requisitos exigidos para solicitar el presente subsidio. En caso de abandono, por parte del **COMODATARIO**, de la fracción del inmueble cedido en comodato, el **COMODANTE** queda expresamente autorizado para tomar inmediata posesión del predio, abrir puertas, candados o cerraduras que hubiesen quedado bloqueadas, para lo que deberá concurrir con escribano público, labrando acta de constatación. En los demás casos, el plazo para la restitución será de treinta días de la notificación de la resolución rescisoria.-----

SEPTIMA: Inspección – El **COMODANTE** tiene a lo largo de la duración de este contrato, el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato, constituyendo la negativa u obstáculo a ello por parte del **COMODATARIO**, causal de rescisión.-----

OCTAVA: Calidad de la ocupación – El **COMODATARIO** declara que ocupa el bien cedido sólo en calidad de tenedor autorizado por el **COMODANTE**, y en los términos de este contrato, renunciando expresamente a alegar cualquier tipo de posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerza, en virtud de este contrato, reconoce como titular pleno del dominio a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

NOVENA: Domicilio – Las partes constituyen domicilios especiales en los manifestados **UT SUPRA**. Para cualquier controversia acerca de la interpretación y/o ejecución de este contrato, acuerdan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, renunciando a toda otra jurisdicción o fuero.

ORDENANZA N° 13.879/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3061 DEL 22/11/2022

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE la Emergencia educativa en las instituciones públicas de nuestra localidad, en todas sus modalidades y niveles educativos, por el término de un año.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante las renegociaciones del Convenio de Mantenimiento de Escuelas, a fin de dar satisfactoria atención a los problemas edilicios, tanto coyunturales como estructurales de las escuelas de nuestra localidad, comprendidas dentro del listado de ese Convenio, incorporando los siguientes requisitos:

1. el establecimiento de un fondo que garantice un flujo permanente no condicionado a la aprobación de rendiciones pendientes;
2. la ampliación de las competencias de mantenimiento a las de infraestructura, que evite la dilación en la aprobación de intervenciones estructurales en los establecimientos;
3. la disponibilidad de un fondo permanente destinado a la realización de obras de infraestructura menores, que no requieran autorización provincial, a fin de agilizar su concreción;
4. realizar un acopio preventivo de materiales y artefactos de uso común en los establecimientos, a los fines de evitar las dilaciones por los procesos de compras y contrataciones; y,
5. ampliar el equipo profesional permanente, a los fines de no dilatar las intervenciones por no contar con el personal suficiente.

ARTÍCULO 3º.- El área de Mantenimiento Escolar municipal deberá elaborar bimestralmente un informe dirigido al Concejo Deliberante con el siguiente detalle:

1. intervenciones realizadas a lo largo del bimestre inmediatamente anterior a la realización del informe;
2. evolución de las obras en proceso de ejecución;
3. evolución de obras delegadas;
4. cronograma de obras pendientes;
5. consideraciones referidas a la ejecución del Convenio de Mantenimiento;
6. informe sobre rendiciones.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍCASE al Ministro de Educación de la Provincia, Osvaldo LLANCAFILO, la determinación de este Cuerpo Deliberativo de derogar el actual Convenio de Mantenimiento de Escuelas, en tanto persista las condiciones que tornan estructuralmente ineficiente el resultado de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE una mesa de diálogo de manera mensual y en el ámbito de la Comisión de Educación del Concejo Deliberante en la que se convocará:

1. al Departamento Ejecutivo Municipal;
2. al Distrito Escolar IX;
3. a Supervisión Escolar;
4. a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente;
5. a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente; y,
6. a la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (A.T.E.N.)

ARTÍCULO 6°.- La mesa de diálogo tendrá los siguientes fines:

1. realizar un seguimiento de las acciones del Departamento Ejecutivo Municipal ante las autoridades provinciales, para garantizar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a instituciones educativas en San Martín de los Andes para el ciclo lectivo 2023 y para arbitrar las soluciones a largo plazo que resuelvan la falta de oferta educativa que padece el municipio de manera recurrente.
2. proponer acciones y medidas a realizar en el ámbito municipal para resolver las cuestiones enumeradas en esta emergencia, así como cualquier otra que pudiera surgir por iniciativa de los participantes de la mesa.
3. generar en ese ámbito un observatorio de crecimiento de matrícula desde los 5° grados de la primaria, que permita proyectar las demandas a nivel infraestructura y cargos para garantizar los cupos necesarios.
4. poder trabajar y proyectar las acciones necesarias para pensar la *seguridad* en las escuelas de manera integral, proponiendo al Ministerio de Educación las acciones que en su competencia deben llevarse a cabo, y proyectando los trabajos que desde el Departamento Ejecutivo Municipal son necesarios.
5. presta especial atención a la ruralidad de la localidad y zona de influencia para que se garantice el inicio y sostenimiento de ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que la Comisión de Educación del Concejo Deliberante tendrá a su cargo la organización de la mesa de diálogo establecida por la presente, la disposición de sus normas de funcionamiento y el mecanismo de toma de decisiones.-

ARTÍCULO 8°.- SOLICÍTASE al Ministro de Educación de la Provincia de Neuquén, Osvaldo LLANCAFILO lo siguiente:

1. realizar la entrega inmediata de las escuelas que ya tienen los plazos vencidos: Escuela N°161 de Payla Menuko, Jardín N°63 y del ISFD N°3;
2. incorporar al Presupuesto Provincial las obras que ya cuentan con proyectos tales como el CPEM N° 96, CI Art. N°5, EIAJD N° 3 y CFP N° 19;
3. disponga la elaboración de los proyectos para los siguientes establecimientos:

CEF N° 9, Escuela N° 86, CEPI, Anexo ISFD N° 3;

4. disponga la elaboración de los proyectos para los siguientes Gimnasios de las Escuelas:

N°5, N°142, N°179, N°188, N°274, N°313, EPET N°21 y CPEM N°28, todos ellos imprescindibles para la actividad física en zona cordillerana;

5. disponga la remodelación Anexo EPET N° 12 para la continuidad de los primeros y segundos años, así como orientación en programación;

6. disponga la construcción de las tres aulas y batería de baños, destinadas a la EPET N° 21;

7. designación de un responsable técnico del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 19.587 “Higiene y seguridad en el trabajo”.

8. disponga el aumento de las partidas de gastos generales, refrigerio y comedor, ya que los montos actuales resultan insuficientes para la atención de emergentes generales, así como para garantizar una alimentación nutricionalmente adecuada para niñas y niños;

9. remita a este Cuerpo un informe proyectivo de las perspectivas de infraestructura necesaria y adecuada a la evolución demográfica de nuestra localidad;

10. anticipe las negociaciones salariales previas al inicio del ciclo lectivo, a los fines de que no se vea afectado el dictado normal de clases;

11. gestionar una inspección externa, referenciándose en el Colegio de Ingenieros local, para garantizar la correcta construcción y avance de toda obra nueva en la localidad y zona de influencia; y,

12. disponga que se generen los Equipos de Apoyo y Orientación Profesionales a la Instituciones Educativas (EAOPIE), en cada una de las localidades o cuantos fueran necesarios.

ARTÍCULO 9º.- Notifíquese la presente al Ministro de Educación de la Provincia, a la presidenta del Consejo Provincial de Educación y al Cuerpo Colegiado, a la Legislatura de la Provincia del Neuquén, al Intendente Municipal, al Distrito Escolar N° IX, a la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén y a los Equipos Directivos de todas las escuelas comprendidas en el vigente Convenio de Mantenimiento de Escuelas.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.880/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3008 DEL 15/11/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio con el Instituto Provincial de Juegos de Azar, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, mediante

el cual se acepta un aporte no reintegrable de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000.-) cuyo destino es solventar gastos que demande la realización del 9º Festival de Circo de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. Gabriel Jesús AYROLDI, CUIT 20-23468889-9 por el servicio de alquiler de una carpa circense de 16 x 27 mts, con paredes, alfombra de pista y servicio de armado, por un monto de hasta pesos un millón cien mil (\$1.100.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA Nº 13.880/22

RESOLUCIÓN Nº 406/22.- ANEXO ÚNICO.-

CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ del 2022, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, CUIT 30-71206056-1, representado por su Presidente Cr. Alfredo Monaco, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 146 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, CUIT 30-67254347-5, representado en este acto por su Intendente Sr. Carlos Javier Saloni, con domicilio en calle Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO otorga a **LA MUNICIPALIDAD** -de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 3312 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto Nº 1846/12-, un aporte económico no reintegrable de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000), destinado a solventar los gastos que demande la realización del 9º Festival de Circo, los días 23 al 27 de noviembre de 2022 en la ciudad de San Martín de los Andes.-----

SEGUNDA: La suma de dinero indicada en la Cláusula precedente, será transferida a la cuenta bancaria de **LA MUNICIPALIDAD**, en conformidad a la metodología que éste indique y a la disponibilidad presupuestaria de **EL INSTITUTO**, dentro de los diez (10) días de presentada por parte de la misma, la Ordenanza que apruebe el presente convenio y el destino de los fondos.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a destinar el espacio que disponga **EL INSTITUTO** para la colocación de cartelería institucional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida fue otorgada por **EL INSTITUTO**.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a rendir la inversión de los fondos transferidos al Organismo de control correspondiente, pudiendo **EL INSTITUTO** requerir copia de la misma.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá abstenerse de realizar los pagos correspondientes al presente convenio, en caso de que **LA MUNICIPALIDAD** tenga rendiciones pendientes.-----

SÉPTIMA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente Convenio de pleno derecho, con la sola condición de notificar fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, con una anticipación no menor a cinco (05) días, no generando tal hecho, derecho a indemnización alguna.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----



DARIANA ROMÁRAN
Directora de Gestión al Concejo
Instituto Provincial de
Lugos de Agua del Neuquén

ORDENANZA N° 13.881/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3062 DEL 22/11/2022

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*Viviendas unifamiliares con Quincho*” localizado en Lote 20 de la Chacra 8, Barrio Handel, NC 15-21-059-7723-0000, propiedad del Sr. Daniel Coñumilla, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, , de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Lic. Julieta Gastellu.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Sr. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.881/22

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N°-

VISTO:

El expediente N° 05000 – 76/22 caratulado “*Vivienda Unifamiliar con Quincho*”, localizado en el Lote 20 de la Chacra 8, Barrio Handel, NC: 15-21-059-7723-0000, propiedad del Sr. Daniel Coñumilla, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 91 consta la Calificación de Alto Impacto del Proyecto,
Que, a fojas 92 a 93 constan los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del

correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 97 a 171 consta el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por la Lic.

Julieta Gastellú,

Que a fojas 172 la UTGA recomienda en base a la documentación obrante en el Expediente que el Proyecto sea Declarado Ambientalmente Factible.

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.

- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1.584/1.994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo Nº 22:

a) Breve descripción del proyecto propuesto: fojas 100 -112

b) Impactos ambientales potenciales del proyecto: fojas 123 – 133

c) Plan de Gestión Ambiental: fojas 134 -148

d) Consideraciones particulares: fojas 148-149

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos Nº 22 y 25 de la Ordenanza Nº 2.007/96, Modificada por la Ordenanza Nº 2.601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto caratulado “Vivienda Unifamiliar con Quincho”, localizado en el Lote 20 de la Chacra 8, Barrio Handel, NC: 15-21-059-7723-0000, propiedad del Sr. Daniel Coñumilla, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Julieta Gastellu,

Artículo 2°- APROBAR la documentación técnica obrante en el Expediente Nº 05000 – 76/22, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales.

1. MANEJO DEL SUELO

Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	
Etapas de control	OBRA Y FUNCIONAMIENTO	
Medidas verificar	a	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adecuación al FOS ▪ Correcta implantación de la obra ▪ Adecuada obra ingenieril de submuración en excavaciones y taludes generados. ▪ Instalación de muros de material y gaviones de piedra de acuerdo a cálculo estructural por ingeniero y planos aprobados ▪ No dejar cortes expuestos del terreno. ▪ Revegetación en zonas afectadas no construidas para evitar la erosión. ▪ Pluviales con infiltración en terreno y desborde a acequia pública. ▪ Adecuado manejo de residuos

2. MANEJO DE LA VEGETACION

Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes	
Etapas de control	OBRA Y FUNCIONAMIENTO	
Medidas verificar	a	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apeo y desmonte reducido a la zona de implantación, respeto de la zona boscosa restante. En especial preservación de renovales o especies nativas que no se vean afectadas directamente por la obra. ▪ Revegetación y parquización en zonas afectadas no construidas. ▪ Preferencia de especies nativas ▪ No uso de especies invasoras ▪ Apeo de árboles nativos directamente afectados por la obra con permiso correspondiente y a cargo de personal idóneo ▪ Manejo adecuado de la vegetación, de tareas de apeo y de los residuos verdes en relación al riesgo de incendios, riesgo de desestabilizar la ladera y riesgo de viviendas vecinas

3. MANEJO DE RESIDUOS

Contralor	La Empresa Constructora y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	
Etapas de control	OBRA Y FUNCIONAMIENTO	
Medidas verificar	a	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constatar adecuado manejo de residuos (acopio y disposición final). ▪ Verificar funcionamiento de recolección de residuos de obra mediante volquetes. ▪ Disposición final de residuos verdes generados en cantera habilitada para tal fin. ▪ Limpieza general de la obra y de final de obra. ▪ Inexistencia de lugares contaminados por lavado de materiales de obra. ▪ Verificar la instalación de un contenedor de 1m3 para los residuos orgánicos y para los inorgánicos reciclables, del programa SIRVE de la municipalidad, en el ingreso al predio.

4. CONTROL DE ESCORRENTIAS

Contralor	La Empresa Constructora y Municipalidad de San Martín de los Andes	
Etapas de control	OBRA Y FUNCIONAMIENTO	
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de escorrentías superficiales del lote y derivación adecuada a calle pública

Medidas verificar	a	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar impermeabilización innecesaria fuera del área de implantación. ▪ No afectación de lotes linderos ni calle pública por escorrentías. ▪ No fenómenos erosivos que pudieran desencadenar fenómenos de REM
--------------------------	---	---

5. SEGURIDAD E HIGIENE

Contralor Municipalidad de San Martín de los Andes y la ART

Etapa de control OBRA Y FUNCIONAMIENTO

Medidas verificar	a	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipos de protección personal de los trabajadores en obra, tareas de excavación y apeo. ▪ Cumplimiento de las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557) durante la obra. ▪ Respeto del protocolo si la obra se realiza en contexto de pandemia por Covid19 ▪ Instalación de baño químico en obra ▪ Manejo de maquinaria (bobcat) para movimiento de suelos y excavaciones por personal idóneo
--------------------------	---	---

6. MANEJO DEL PAISAJE

Contralor Municipalidad de SMA

Etapa de control Aprobación de planos y final de obra. OBRA

Medidas del PGA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de la reglamentación vigente en cuanto a materialización de obra. ▪ Respetar las pautas de parquización o revegetación propuestas en el PGA ▪ Adecuada gestión de residuos y de acopio de materiales ▪ Apeo y desmonte reducido a la zona de implantación, respeto de la zona boscosa restante
------------------------	--

7. PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE INTERFASE

Contralor Municipalidad de SMA y empresa constructora, propietario

Etapa de control OBRA Y FUNCIONAMIENTO

Medidas del PGA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elementos de lucha contra incendios disponibles en obra y vivienda en funcionamiento ▪ Capacitación (información) de operarios y personal en lo referente a la prevención de incendios de interfase y respuesta rápida ante emergencias. ▪ Retiro de residuos verdes para su disposición final en cantera habilitada para tal fin
------------------------	---

Artículo 3º-ESTABLECER que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 4º:

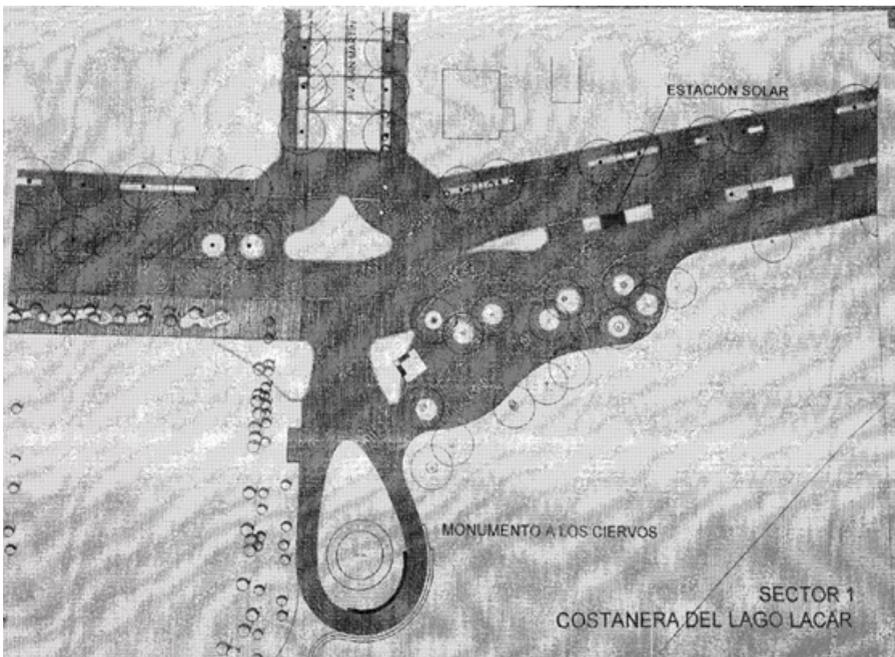
- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 5°- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

**ORDENANZA N° 13.882/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3063 DEL 22/11/2022**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, el *Anexo I* de la **Ordenanza N° 12.163/18**, por el siguiente croquis:



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.883/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3064 DEL 22/11/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en el Lote 16, Quinta Urbana 45, Centro, nomenclatura catastral 15-20-061-4920-0000, propiedad de los Sres. Marcelo Fabián ASCASO y Miguel Ángel ARFUCH, las siguientes excepciones:

- a) Cambio de uso de Apart hotel a siete unidades de viviendas y un depósito;
- b) Para la vivienda 7 (ubicada en área de fondo) una superficie menor a 40 m²;
- c) Superación de 62 cm. en medianera; y
- d) FOT de 1.10

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.884/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3065 DEL 22/11/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Sra. Eluney Prieto, en representación del grupo folclórico "Achalay", por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en la "Peña Folclórica", a llevarse a cabo en el Gimnasio municipal "Elio Chango Soria", el día 12 de noviembre de 2022, a partir de las 20.30 horas y hasta las 05.00 horas del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- ECOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

1. las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
2. La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al Gimnasio municipal "Elio Chango Soria", lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;

- e) el cumplimiento de los protocolos sanitarios básicos;
- f) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar.
- g) Contratación de un volquete tamaño chico para residuos

ARTÍCULO 4º.- Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer bajo responsabilidad y en compañía de mayores de 21 años

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.885/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3066 DEL 22/11/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *artículo 1º* del *Capítulo I- Objeto y definiciones* de la *Ordenanza N° 13410/21*, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto regular el tránsito de camiones de gran porte y de transporte de pasajeros en el casco urbano y otros espacios específicos dentro del Ejido Municipal.--"

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el *artículo 3º* del *Capítulo II- Camiones de gran porte* de la *Ordenanza N° 13410/21*, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Prohibición. La presente ordenanza prohíbe:

- a) *el ingreso de camiones de gran porte al casco urbano de la ciudad, así como su permanencia o estacionamiento, sea la unidad tractora o el medio remolcado;*
y
- b) *la permanencia o estacionamiento de camiones de gran porte, sea la unidad tractora o el medio remolcado sobre la colectora norte de la Ruta Nacional 40, en el tramo Villa Vega San Martín y la Cascada -"*

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe y realice un proyecto para la implantación de una playa de estacionamiento de camiones de gran porte, para la carga y descarga de mercadería.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.886/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3067 DEL 22/11/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración

suscripto con el Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, para el proyecto **“Recuperación del potencial del bosque protector de la Chacra 4- Creación del área natural protegida Los Radales”**, que obra como Anexo I de la presente y que fuera protocolizado mediante *Decreto N° 2885/22*.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.886/22

CONVENIO

--- Entre la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia de Neuquén, representada en este acto por su titular, **Ing. Agr. Amalia SAPAG**, D.N.I. N° 27.632.557, con domicilio sito en la calle Belgrano N° 398 Piso 10° de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante **LA SUBSECRETARÍA** y la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Intendente, el Sr. Carlos Saloniti, D.N.I. N° 25.043.634, con domicilio sito en la calle General Roca y Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, en adelante, **LA BENEFICIARIA**, acuerdan en celebrar el presente convenio el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene como objetivo cumplir acciones para desarrollar el “Recuperación del potencial del bosque protector de la chacra 4 – Creación del área natural protegida Los Radales” Parte 2”, en 75 ha. Categorizadas como zona de conservación I (Rojo), II (Amarillo) y III (Verde), ubicadas en la localidad de San Martín de los Andes en el Departamento Lacar, cursada bajo las actuaciones administrativas obrantes en el EX-2020-00067651- -NEU-DESP#MPI.---

SEGUNDA: LA BENEFICIARIA designa como representante técnico al señor Tec. Ftal. Emanuel Andrés TULA, D.N.I.:35.270.099, REPRO N° 017/13, a fin de coordinar las acciones necesarias para la ejecución del plan mencionado en la Cláusula PRIMERA.-----

TERCERA: LA SUBSECRETARÍA a través de la Dirección General de Recursos Forestales realizará el monitoreo y control de la ejecución del plan objeto del presente Convenio.-----

CUARTA: Para el desarrollo y cumplimiento del POA Etapa 2 del Plan de Conservación indicado en la Cláusula PRIMERA, **LA BENEFICIARIA** recibirá de **LA SUBSECRETARÍA** la suma total de quinientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y dos (\$519.492,00). El pago será efectuado a través del Centro PyME ADENEU, organismo responsable de la administración de los fondos provenientes de la Ley N° 26.331.-----

QUINTA: La Dirección General de Recursos Forestales, será el organismo responsable de realizar el control y gestión de la rendición de los fondos indicados en la Cláusula CUARTA dentro del plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del efectivo cobro por parte de **LA BENEFICIARIA**, de acuerdo a los requisitos establecidos para rendición de cuentas por la Resolución N° 826/14 de la S y DS. Quien deberá elevarlos a **LA SUBSECRETARIA** posteriormente.-----

SEXTA: Es responsabilidad del titular del Plan el cumplimiento de los plazos establecidos en el mismo, por lo que, **EL BENEFICIARIO** deberá presentar la rendición contable de los fondos y el informe técnico de la ETAPA 2 conforme los plazos estipulados en la Cláusula QUINTA.-----

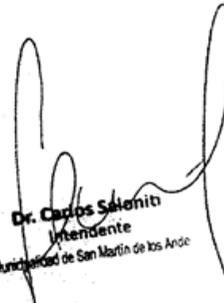
SÉPTIMA: El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** lo hará pasible de las sanciones previstas en el Capítulo XIII, Régimen Sancionatorio y Registro de Infractores, de la Ley 2.780 y su Decreto Reglamentario N° 1837/12.-----

OCTAVA: LA SUBSECRETARÍA podrá retirar o suspender la aprobación de planes cuando se compruebe incumplimiento de las acciones y medidas de prevención,

mitigación o restauración comprendidas en el Plan, sin justificación aceptada por aquella, y sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.-----

NOVENA: Las partes hacen expresa declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite en la ejecución del presente CONVENIO se someten a la jurisdicciones de los Tribunales Administrativos de la Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier fuero.-----

--- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 26 días del mes de ~~Septiembre~~ Noviembre de 2022.-----



Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Proble Sap
Subse Probacion

COMUNICACIÓN C.D. N° 29/22

ARTÍCULO 1º.- La importancia de contar con un Centro de equinoterapia en San Martín de los Andes, para la atención gratuita de aquellas personas que padecen distintas patologías, que requieran de esta terapia complementaria para mejorar su calidad de vida.-

ARTÍCULO 2º.- Se solicita al Director Nacional de Gendarmería Nacional, Comandante General Andrés SEVERINO, la celeridad en la firma del convenio de cooperación y asistencia mutua, entre el Municipio de San Martín de los Andes y Gendarmería Nacional, para la puesta en marcha del Centro de equinoterapia en las caballerizas del Escuadrón 33 de San Martín de los Andes.-

ARTICULO 3º.- Se felicita y se agradece a todo el equipo de Gendarmería Nacional con asiento en San Martín de los Andes, por la iniciativa, el compromiso y la formación de un equipo interdisciplinario, para lograr llevar adelante la propuesta del Centro de equinoterapia.-

ARTÍCULO 4º.-Notifíquese la presente al Jefe del Escuadrón 33 San Martín de los Andes Comandante Principal Eduardo KAILER, para que por su intermedio eleve la presente comunicación al Director Nacional de Gendarmería Nacional Comandante General Andrés SEVERINO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 30/22

ARTÍCULO 1º.- Al Director de Responsabilidad Social del Instituto Provincial de Juegos de Azar – IJAN-, **Sr. Ricardo Pullella**, la reiteración del pedido de informe, solicitado oportunamente por este Concejo Deliberante mediante *Comunicación C.D. N° 20/22*; sobre el mantenimiento de los medios de elevación del Cerro Chapelco, con la siguiente información:

- a) Nombre del ingeniero auditor designado para evaluar los medios de elevación de la concesión del Cerro Chapelco;
- b) Expertise del auditor en medios de elevación;
- c) Presentación del plan de mantenimiento llevado a cabo por el concesionario en el Cerro Chapelco;
- d) Auditorías realizadas sobre mantenimiento de los medios de elevación dentro de la zona de concesión del Cerro Chapelco;
- e) Normativa de aplicación sobre seguridad y mantenimiento;
- f) Estado de la red eléctrica de media tensión;
- g) Razones de la demora en la reconstrucción del parador Antulauquen;
- h) Programa de gestión de residuos industriales del predio concesionado; y
- i) Programa de gestión en la zona de la vieja gamela del Cerro Chapelco.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 31/22

ARTÍCULO 1º.- Al Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi, Lic. Horacio Agustín Paradelá, que remita a este Concejo Deliberante un informe sobre estado actual y previsiones referido a los siguientes puntos:

- a. Estado de seguridad, cartelería y guardavidas en zona de playas.
- b. Estado de señalización y seguridad en senderos y circuitos de trekking habilitados.
- c. Organización peatonal, vehicular, estado de caminos y cartelería sobre la Ruta Nacional N° 40 sector Siete lagos, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE copia de la presente, a la Secretaría de Turismo Municipal, al Sr. Intendente Municipal y a la Sra. Intendenta del Parque Nacional Lanín.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 91/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el largometraje documental “Ángel desde el puente”; un documental basado en la historia de Ángel González, padre de Cristian quien fuera asesinado en 2006 en el puente sobre el río Quilquihue.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. María Rosa Lovato y al Sr. Gustavo Chimento.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 92/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la muestra de arte joven “*Fiora in Fiora*”, a realizarse en la confitería Fiora, ubicada en la calle Gral. Villegas y Elordi, a partir del 2 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a los expositores Emma Ronconi Marcos, Amalia M. Kerschen, Lisandro Duran, Emma Bella Grosso Diz, Loretta Carnevale, Camila J. Salcedo, Lucía M. Salcedo, Malena González Gallardo, Camila Capurro y Lucía Nuñez y a la profesora Silvia Croatto.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 93/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto “PROSKATE 4.0”, realizado por los alumnos de 6º año del Centro de Educación Técnica (CET) N° 1, que será presentado el próximo 18 de Noviembre de 2022, en el marco del “Día de las escuelas técnicas”, en la ciudad de General Roca, Provincia de Rio Negro.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Adalberto Erxilape, Director del CET N° 1. -

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 268/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 360.000.-
Total-----	\$ 360.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social y Derechos Humanos -----	\$ 360.000.-
---	--------------

Total-----\$ 360.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, al Club Social, Deportivo y Cultural “Real Maipú un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-), sujeto a disponibilidad financiera con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales e indumentaria deportiva para este club y para el Club Deportivo América.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE, de acuerdo a lo estipulado por ambos Clubes, que el subsidio será destinado un 50 % para el Club Social, Deportivo y Cultural “Real Maipú y el otro 50% para el Club Deportivo América.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 2º**, será efectuada por el Club Social, Deportivo y Cultural “Real Maipú, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 5º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 268/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa/Legislativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Ordenanza Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 269/22

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA nº 06/2022** a celebrarse el día lunes 5 de diciembre de 2022, a las 17 hs. en el Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante, con el fin de tratar los siguientes proyectos:

1) Expediente 5001-197/2019 – Desafectación de parte del espacio de dominio público municipal, de aproximadamente 184,48 m2 de parte del Lote “G”, ubicado en Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-050-8777-0000 de la Chacra 4, con destino a la ampliación del centro de alojamiento de detenidos de San Martín de los Andes CEPI N° 1 (Comisaría N° 43).-

2) Expediente 5000-180/2006 - Desafectación de parte del espacio de dominio público municipal, de aproximadamente 996,22 m2 de parte del Lote “G”, ubicado en Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-050-8777-0000 de la Chacra 4, con destino al cambio de Uso de Espacio Verde a “calle”, para la entrada y salida de vehículos de emergencia de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Cjal. Sergio Winkelman

Secretario: Cjal. Martín Rodríguez

Suplente: Vicepresidente 1º Cjal. Cesar Meza

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **ESTABLÉCENSE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 14 de noviembre y hasta el 05 de diciembre de 2022, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del 05 de diciembre de 2022, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* o *vía correo electrónico* a: cd@smandes.gov.ar

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- d. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- e. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- f. Participaciones según lista

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

2. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:

- Centro Educativo Provincial Integral (CEPI N° 1)
 - Dirección de Catastro Municipal.
 - Asociación de Bomberos Voluntarios y
 - Comisaría n° 43
6. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
 7. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
 8. Asegurar la grabación de la Audiencia.
 9. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 269/22



RESOLUCIÓN C.D. N° 270/22

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Rosana Lagos, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer, ante el Cuerpo Legislativo, la situación edilicia de la Escuela n° 161 de Payla Menuco.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Rosana Lagos, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria N° 28** del 17 de noviembre de 2022, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Decretos

2934	Ingresar al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes al trabajador Betancur Nelson Daniel y la trabajadora Vidal Guzmán Adelaida Celene.	07/11/2022
2935	Autoriza caja chica Juzgado Municipal de Faltas.	07/11/2022
2936	Reconoce y abona a Errepar SA.	07/11/2022
2937	Autoriza gastos para la realización de la XVI Feria Regional del Libro de SMAndes.	07/11/2022
2938	Autoriza gastos para Programa Estaciones Culturales.	07/11/2022
2939	Autoriza comisión de servicio a personal de Defensa del Consumidor.	07/11/2022
2940	Autoriza caja chica del Organismo de Control Municipal.	07/11/2022
2941	Protocoliza Convenio 9º Festival de Circo de SMAndes.	09/11/2022
2942	Anula el Decreto N°2121/22 que aprueba el contrato con la Sra. Percossi Denisse.	09/11/2022
2943	Aprueba adenda al contrato con Astete Maximiliano.	09/11/2022
2944	Aprueba adenda al contrato con el Sr. Valeria Diego.	09/11/2022
2945	Autoriza la caja chica a la Secretaría de Cultura y Educación.	09/11/2022
2946	Abona a Movistar mes Noviembre/22.	09/11/2022
2947	Reintegra al Erario Municipal por liquidación.	09/11/2022
2948	Retiene a Padilla Paula importe de liquidación del mes de octubre/22.	09/11/2022
2949	Reconoce y abona a Distribuidora Caleuche.	09/11/2022
2950	Valida el contrato con Pérez Gonzalo A.	09/11/2022
2951	Protocoliza convenio Marco de Cooperación entre el IUCE y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	09/11/2022

2952	Reintegra al Secretario de Cultura y Educación gastos Juegos Neuquinos Culturales.	09/11/2022
2953	Otorga un aporte económico no reintegrable con cargo a rendir al Sr. Ángel Octavio Maripe.	09/11/2022
2954	Aprueba contrato con Concha Francisco Ismael.	09/11/2022
2955	Otorga a Yamila Carolina Gómez Mejoramiento Habitacional sin Recuperero.	09/11/2022
2956	Otorga a Delgado Silva Rosa Irene Mejoramiento Habitacional sin Recuperero.	09/11/2022
2957	Otorga a la Secretaria del Consejo de Planificación Estratégica Lic. Delgado Gisela un cargo a rendir.	09/11/2022
2958	Reconoce y Abona a Saavedra Leonardo E.	09/11/2022
2959	Autoriza la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Alfredo Horacio Muñoz.	09/11/2022
2960	Contrata bajo modalidad de contrato eventual a la Sra. Jara Daiana Belén.	09/11/2022
2961	Otorga un Mejoramiento Habitacional sin recuperero a la Sra. Escares Moraga Lorena.	09/11/2022
2962	Establece el carácter "Ad Honorem" el desempeño del Sr. Juan Manuel Mansilla.	10/11/2022
2963	Otorga un anticipo de haberes a las trabajadoras Lara Stefany Mercedes y Muñoz Jessica Belén.	10/11/2022
2964	Llama Concurso de Precios N° 14/2022.	10/11/2022
2965	Reconoce y abona al Sr. Mera Wilson Wilfredo.	10/11/2022
2966	Autoriza caja chica de Asesoría Legal.	10/11/2022
2967	Abona a Empresa Camuzzi Gas del Sur.	10/11/2022
2968	Deja a cargo del vehículo marca Toyota modelo Hilux dominio LWL 199 al Secretario de Deportes Sr Fernando Méndez.	10/11/2022
2969	Reintegra al Secretario de Cultura y Educación Sr. Gustavo Santos.	10/11/2022
2970	Reintegra al agente Ian Bruno Reparaz.	10/11/2022
2971	Reconoce y abona al Sr. Leyba Mariñez Juan Miguel.	10/11/2022
2972	Reconoce y abona al Sr. Galeano Salazar Cristian.	10/11/2022
2973	Reconoce y abona a Ramírez Andrés.	10/11/2022
2974	Reconoce y abona al Sr. Contreras Gastón Osvaldo.	10/11/2022

2975	Reconoce y abona al Sr. Danani Pablo Gabriel.	10/11/2022
2976	Reconoce y abona al Sr. Torres Gregorio Fortunato.	10/11/2022
2977	Instrumenta acciones para dar cumplimiento al Oficio N° 384500.	10/11/2022
2978	Deja sin efecto el Decreto N° 1544/13.	10/11/2022
2979	Promulga Ordenanza N°13.867/22. S.O N°26	10/11/2022
2980	Promulga Ordenanza N°13.868/22. S.O N°26	10/11/2022
2981	Promulga Ordenanza N°13.869/22. S.O N°26	10/11/2022
2982	Promulga Ordenanza N°13.870/22. S.O N°26	10/11/2022
2983	Promulga Ordenanza N°13.871/22. S.O N°26	10/11/2022
2984	Promulga Ordenanza N°13.872/22. S.O N°26	10/11/2022
2985	Promulga Ordenanza N°13.873/22. S.O N°26	10/11/2022
2986	Reconoce y abona a Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos. (Junta Vecinal Barrio Las Rosas)	14/11/2022
2987	Otorga ayuda solidaria a la trabajadora Catalán Natalia.	14/11/2022
2988	Otorga anticipo de haberes al trabajador Lobo Cristian Francisco.	14/11/2022
2989	Autoriza los gastos que generen la reimpresión de 100 ejemplares del libro "Los pies están primero" del Concurso Literario Año 2021 y 100 ejemplares del Libro "Colt" del Concurso Literario 2019 Organizados por el C.E.M	14/11/2022
2990	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	14/11/2022
2991	Adjudica la Licitación Pública N°04/2022.	14/11/2022
2992	Autoriza la ausencia de la Secretaria de Gobierno Sra. Natalia Vita.	14/11/2022
2993	Autoriza Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	14/11/2022
2994	Autoriza Caja Chica de la Secretaría de Turismo.	14/11/2022
2995	Reconoce y abona el servicio de Claudio Alberto Varea.	14/11/2022
2996	Reconoce y abona el servicio de Claudio Alberto Varea.	14/11/2022
2997	Reconoce y abona el servicio de Claudio Alberto Varea.	14/11/2022
2998	Reintegra al Director General de la Delegación Municipal Arenal Sr. Héctor Duran.	14/11/2022
2999	Abona a Correo Oficial de la Republica Argentina.	14/11/2022

3000	Rescinde contrato con el Sr. Lagos Luis Alberto.	14/11/2022
3001	Aprueba las adendas de los profesores y profesoras de las Orquestas Municipales y Escuela de los Andes.	14/11/2022
3002	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio N°390367.	14/11/2022
3003	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio N°392827	14/11/2022
3004	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio N°387795	14/11/2022
3005	Otorga un aporte no reintegrable con cargo a rendir para emprendedores.	14/11/2022
3006	Rechaza reclamo administrativo del trabajador municipal Sr. Mario Alberto Curruhuinca.	14/11/2022
3007	Protocoliza convenio entre la subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	15/11/2022
3008	Promulga Ordenanza N° 13.880/22. S.O N°27.	15/11/2022
3009	Adjudica el cargo de Director de Transito y Transporte al trabajador Riquelme Federico.	15/11/2022
3010	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Bustos Isabel.	15/11/2022
3011	Autoriza la contratación con el Geol. Boiocchi Andrés.	15/11/2022
3012	Autoriza contrato con el Sr. López Carlos Alejandro.	15/11/2022
3013	Reconoce y abona a la empresa Patita del Sr. Ramírez Andrés.	15/11/2022
3014	Reconoce y abona al Sr. Mezga Ignacio.	15/11/2022
3015	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora González Mónica.	15/11/2022
3016	Autoriza la suma de los gastos que genere la realización del 9° Festival de Circo de San Martin de los Andes.	15/11/2022
3017	Reconoce y abona al Sr. Ulloa Rodolfo Adrian.	15/11/2022
3018	Reconoce y abona al Sr. Ulloa Rodolfo Adrian.	15/11/2022
3019	Reintegra al Dr. Burgenik Adolfo Hugo.	15/11/2022
3020	Designa como colaborador de gestión al Sr. Betancur Sergio Martin.	15/11/2022

3021	Designa en comisión de servicios al agente municipal Sr. Bello Ariel Eduardo.	16/11/2022
3022	Modifica Partida Presupuestaria.	16/11/2022
3023	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Elena Isabel Cabeza.	16/11/2022
3024	Aprueba contrato con el Sr. Pérez Silvio Antonio.	16/11/2022
3025	Autoriza contrato con la Sra. Roga Florencia Agustina.	16/11/2022
3026	Autoriza contrato con el Sr. Uribe Jonatán.	16/11/2022
3027	Valida contrato con el Sr. Díaz Rubén Alfredo.	16/11/2022
3028	Recategoriza la designación como Colaborador de Gestión a la trabajadora Ávila Agurto Claudia Vanesa.	16/11/2022
3029	Deja sin efecto el Artículo N°1 del Decreto N° 1245/22. deja sin efecto la contratación del trabajador Varela Andrés Gabriel.	16/11/2022
3030	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Ferreira Haroldo.	16/11/2022
3031	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Mora María de los Ángeles.	16/11/2022
3032	Autoriza al Secretario de Cultura y Educación Sr. Gustavo Santos.	16/11/2022
3033	Aprueba el incremento del 0,3% del IPC correspondiente al mes de Octubre 2022.	16/11/2022
3034	Hace lugar al reclamo administrativo presentado por el Sr. Joaquín Broccardo.	16/11/2022
3035	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio N°392048.	16/11/2022
3036	Aprueba contrato con el Dr. Muñoz Bulacios Carlos Ignacio.	16/11/2022
3037	Otorga una ayuda solidaria a la trabajadora Mora Daniela.	17/11/2022
3038	Protocoliza el acta acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	17/11/2022
3039	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	18/11/2022
3040	Designa en comisión de servicios a los agentes municipales Bello Ariel Eduardo y el agente Mario Adolfo Lave.	18/11/2022

3041	Protocoliza el contrato de comodato entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y el Club Atlético Cumbres Asociación Civil.	18/11/2022
3042	Protocoliza el contrato de comodato entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y el Club Los Zorros Basquetbol de San Martin de los Andes.	18/11/2022
3043	Autoriza los gastos que genere el 9º Festival de Circo Organizado por la Municipalidad de San Martin de los Andes.	18/11/2022
3044	Autoriza el contrato con la Empresa Evarsa Evaluación de Recursos S.A	18/11/2022
3045	Reconoce y abona la factura de E.P.E.N	18/11/2022
3046	Aprueba contrato con la Sra. Montenegro Maira Alicia.	18/11/2022
3047	Aprueba la contratación con la Arq. De bonis Alejandra Marcela.	18/11/2022
3048	Reconoce y abona al Sr. Pérez Luis Alberto.	18/11/2022
3049	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	18/11/2022
3050	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante el subsidio del Ministerio de Transporte de la Nación con destino a asistir al Servicio Público de transporte de pasajeros de la jurisdicción.	22/11/2022
3051	Suscribe el convenio de Desocupación entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y el Señor Alfredo Muñoz.	22/11/2022
3052	Homologa el Acta de Ciap N° 18/22.	22/11/2022
3053	Autoiza la Licencia de la Secretaria la Lic. Gisela Mariel Delgado.	22/11/2022
3054	Acepta la renuncia al Sr. Faulkner Daniel Omar.	22/11/2022
3055	Reconoce y abona al Sr. Cardenas Gerardo Andres.	22/11/2022
3056	Promulga Ordenanza N° 13.874/22. S.O N°27.	22/11/2022
3057	Promulga Ordenanza N° 13.875/22. S.O N°27.	22/11/2022
3058	Promulga Ordenanza N° 13.876/22. S.O N°27.	22/11/2022
3059	Promulga Ordenanza N° 13.877/22. S.O N°27.	22/11/2022
3060	Promulga Ordenanza N° 13.878/22. S.O N°27.	22/11/2022
3061	Promulga Ordenanza N° 13.879/22. S.O N°27.	22/11/2022

3062	Promulga Ordenanza N° 13.881/22. S.O N°27.	22/11/2022
3063	Promulga Ordenanza N° 13.882/22. S.O N°27.	22/11/2022
3064	Promulga Ordenanza N° 13.883/22. S.O N°27.	22/11/2022
3065	Promulga Ordenanza N° 13.884/22. S.O N°27.	22/11/2022
3066	Promulga Ordenanza N° 13.885/22. S.O N°27.	22/11/2022
3067	Promulga Ordenanza N° 13.886/22. S.O N°27.	22/11/2022

Disposiciones Gobierno

125	Autorícese la baja de vehículo dom. AC- 708-BC/ Alta vehículo dom. AF-567-GM, Sr. Pinilla José G.	10/11/2022
126	Autorícese Licencia con auspicio Oficial al trabajador Valderrama Cesar Leg. 2347	10/11/2022
127	Autorícese la baja de vehículo PAG-794/ Alta vehículo dom. AF- 325-VO Sr. Salvagno Horacio	15/11/2022
128	Autorícese la baja de vehículo dom. OJU- 420/ dom. AD- 302-IV Sr. Hudson A.	15/11/2022
129	Autorícese la baja de vehículo dom. MNT-231/ alta dom. OJU-420 Srta. Salvagno Paula	15/11/2022

Disposiciones Hacienda

1521	Plan De Pago N° 76856 A Favor De Sichi Sandra Adriana	14/10/2022
1522	Plan De Pago N° 76879 A Favor De Montecino Pedro Juan	14/10/2022
1523	Plan De Pago N° 76766 A Favor De Muñoz Sandro Esteban	14/10/2022
1524	Plan De Pago N° 76787 A Favor De Contreras Carlos Alberto	14/10/2022
1525	Plan De Pago N° 78597 A Favor De Carrera Federico	14/10/2022
1526	Plan De Pago N° 76841 A Favor De Thorp Mirta Alejandra	14/10/2022
1527	Plan De Pago N° 76832 A Favor De Silva Adelina Del Carmen	14/10/2022
1528	Plan De Pago N° 76889 A Favor De Pervanas Gisela Laura Dafne	14/10/2022
1529	Plan De Pago N° 76881 A Favor De Taylor Maria Rebeca	14/10/2022
1530	Plan De Pago N° 76850 A Favor De Dominguez Setgio Luis	14/10/2022
1531	Plan De Pago N° 76627 A Favor De Bongiovani Veronica Emilce	14/10/2022
1532	Plan De Pago N° 76896 A Favor De Castro Marta Jeorgina	14/10/2022
1533	Plan De Pago N° 76944 A Favor De Saavedra Raul Hector Eduardo	14/10/2022

1534	Plan De Pago Nº 76964 A Favor De Nahuelpi Lucila	14/10/2022
1535	Plan De Pago Nº 77001 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1536	Plan De Pago Nº 76999 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1537	Plan De Pago Nº 76997 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1538	Plan De Pago Nº 76996 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1539	Plan De Pago Nº 76998 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1540	Plan De Pago Nº 76992 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1541	Plan De Pago Nº 76993 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1542	Plan De Pago Nº 76991 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1543	Plan De Pago Nº 76988 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1544	Plan De Pago Nº 76989 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1545	Plan De Pago Nº 76990 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1546	Plan De Pago Nº 76987 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1547	Plan De Pago Nº 76986 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1548	Plan De Pago Nº 76985 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1549	Plan De Pago Nº 76977 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1550	Plan De Pago Nº 76983 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1551	Plan De Pago Nº 76975 A Favor De Financial Net Compañía De Leasen S.a.	14/10/2022
1552	Plan De Pago Nº 77016 A Favor De Soleño Diego	14/10/2022
1553	Plan De Pago Nº 76995 A Favor De Diaz Eduardo Guillermo	14/10/2022
1554	Otorgar Licencia Comercial Nº 7436, U.b.s.srl	20/10/2022
1555	Otorgar Licencia Comercial Nº 7437, Agolti Nicolas Alejandro	20/10/2022

1556	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 5622, Parada Paula Andrea	21/10/2022
1557	Otorgar Licencia Comercial N° 7440, Murabito Ariel Nicolas	21/10/2022
1558	Conyinidad Licencia Comercial N° 5287, Fideicomiso Pata-gonia	21/10/2022
1559	Otorgar Licencia Comercial N° 7435, Robert Raul Julio	21/10/2022
1560	Otorgar Licencia Comercial N° 7434, Grahl Lujan Ayelen	21/10/2022
1561	Continuidad Licencia Comercial N° 6886, Elvira Jorge Daniel	21/10/2022
1562	Otorgar Licencia Comercial N° 7439, Benitez Griselda Isabel	21/10/2022
1563	Otorgar Licencia Comercial N° 7438, Muñoz Karim Alexis	21/10/2022
1564	Continuidad Licencia Comercial N° 5621, Elvira Jorge Daniel	21/10/2022
1565	Continuidad Licencia Comercial N° 5716, Silva Teodora Maria Fernanda	21/10/2022
1566	Continuidad Licencia A Termino N° 4206, Pervanas Gisela Laura	21/10/2022
1567	Baja Licencia Comercial N° 6394, Guayquifil Cristina Eva	21/10/2022
1568	Baja Licencia Comercial N° 5305, Watson Miranda Ingrid Veronica	21/10/2022
1569	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3621, Grafica Andina Srl	21/10/2022
1570	Baja Licencia Comercial N° 7379, Huarriz Lorena Karina	21/10/2022
1571	Baja Licencia Comercial N° 6624, Salazar Debora Beatriz	21/10/2022
1572	Continuidad Licencia Comercial N° 6195, Chimento Luis Rosario	21/10/2022
1573	Reintegro A Favor De Aranda Juan Pablo	21/10/2022
1574	Reintegro A Favor De Ermosilla Blanca Azucena	21/10/2022
1575	Reintegro A Favor De Ermosilla Blanca Azucena	21/10/2022
1576	Reintegro A Favor De Flores Alicia Magdalena	21/10/2022
1577	Reintegro A Favor De Cañicul Maria Elena	21/10/2022
1578	Reintegro A Favor De Ermosilla Blanca Azucena	21/10/2022
1579	Reintegro A Favor De Ermosilla Blanca Azucena	21/10/2022
1580	Reintegro A Favor De Flores Alicia Magdalena	21/10/2022
1581	Reintegro A Favor De Flores Alicia Magdalena	21/10/2022
1582	Reintegro A Favor De Flores Alicia Magdalena	21/10/2022
1583	Desgravacion A Favor De Lema Efren	21/10/2022
1584	Plan De Pago N° 77006 A Favor De Goldszstein Laura Diana	21/10/2022
1585	Plan De Pago N° 76490 A Favor De Foodsma Soc. Simple	21/10/2022

1586	Plan De Pago Nº 76539 A Favor De Fernandez Vitullo Estefania Nasthia	21/10/2022
1587	Plan De Pago Nº 76594 A Favor De Hansen Mario Arturo	21/10/2022
1588	Plan De Pago Nº 76619 A Favor De Mangin Berghmans Maria Azul Agustina	21/10/2022
1589	Plan De Pago Nº 76621 A Favor De Mangin Berghmans Maria Azul Agustina	21/10/2022
1590	Plan De Pago Nº 76720 A Favor De Paletta Jose Maria	21/10/2022
1591	Plan De Pago Nº 76779 A Favor De Huenaiuen Monica Maria	21/10/2022
1592	Plan De Pago Nº 76862 A Favor De Londoño Rodriguez Lilia Alejandra	21/10/2022
1593	Plan De Pago Nº 76709 A Favor De Sanchez Melo Marcela Alejandra	21/10/2022
1594	Plan De Pago Nº 76732 A Favor De Electrolum S.a.	21/10/2022
1595	Plan De Pago Nº 76778 A Favor De Muñoz Daiana Ailin	21/10/2022
1596	Plan De Pago Nº 77015 A Favor De Soleño Diego	21/10/2022
1597	Plan De Pago Nº 77024 A Favor De Carmona Maximiliano Carlos	21/10/2022
1598	Plan De Pago Nº 77023 A Favor De Acuña Fernando Esteban	21/10/2022
1599	Plan De Pago Nº 77020 A Favor De Acuña Maria Angelica	21/10/2022
1600	Plan De Pago Nº 77019 A Favor De Acuña Maria Angelica	21/10/2022
1601	Plan De Pago Nº 77017 A Favor De Acuña Maria Angelica	21/10/2022
1602	Plan De Pago Nº 77013 A Favor De Acuña Maria Angelica	21/10/2022
1603	Plan De Pago Nº 77012 A Favor De Acuña Maria Angelica	21/10/2022
1604	Plan De Pago Nº 77045 A Favor De Rodriguez Mirian Edith	21/10/2022
1605	Otorgar Licencia Comercial Nº 7441, Sverljuga Juan Carlos	21/10/2022
1606	Plan De Pago Nº 76517 A Favor De Prieto Jose Santos	21/10/2022
1607	Plan De Pago Nº 76750 A Favor De Castillo Yuliano Emanuel	21/10/2022
1608	Plan De Pago Nº 76771 A Favor De Muñoz Sandro Esteban	21/10/2022
1609	Plan De Pago Nº 76838 A Favor De Uzabeaga Marcos Raul	21/10/2022
1610	Plan De Pago Nº 76851 A Favor De Rios Di Martino Maria Cecilia	21/10/2022
1611	Plan De Pago Nº 76877 A Favor De Rodriguez Vargas Jessica Katherine	21/10/2022
1612	Plan De Pago Nº 76893 A Favor De Henriquez Matias Alfredo	21/10/2022
1613	Plan De Pago Nº 76882 A Favor De Garcia Marys Carol Annapurna	21/10/2022
1614	Plan De Pago Nº 76908 A Favor De Sequeira Cristian Gabriel	21/10/2022

1615	Plan De Pago N° 76942 A Favor De Gomez Mario Hector	21/10/2022
1616	Plan De Pago N° 76973 A Favor De Valdevilt Victor Emanuel	21/10/2022
1617	Plan De Pago N° 77018 A Favor De Soleño Diego	21/10/2022
1618	Plan De Pago N° 77014 A Favor De Soleño Diego	21/10/2022
1619	Plan De Pago N° 77021 A Favor De Acuña Maria Angelica	21/10/2022
1620	Plan De Pago N° 77008 A Favor De Goldsztein Laura Diana	21/10/2022
1621	Plan De Pago N° 77059 A Favor De Parra Marisol Analia	21/10/2022
1622	Plan De Pago N° 77042 A Favor De Rodriguez Mirian Edith	21/10/2022
1623	Plan De Pago N° 77087 A Favor De Bernardi Milena Micaela	21/10/2022
1624	Plan De Pago N° 76901 A Favor De Salinas Walter Sebastian	21/10/2022
1625	Plan De Pago N° 77128 A Favor De Cheuquepan Gerardo David	21/10/2022
1626	Plan De Pago N° 77133 A Favor De Armua Julio Luis	21/10/2022
1627	Plan De Pago N° 77146 A Favor De Maliqueo Denis Rolando	21/10/2022
1628	Plan De Pago N° 77181 A Favor De Sepulveda Honolfa	21/10/2022
1629	Plan De Pago N° 77242 A Favor De Loisi Miguel	21/10/2022
1630	Plan De Pago N° 77254 A Favor De Madariaga Maria De Lourdes	21/10/2022
1631	Plan De Pago N° 77255 A Favor De Llamazares Nancy Viviana	21/10/2022
1632	Plan De Pago N° 77276 A Favor De Lefiman Valentin	21/10/2022
1633	Plan De Pago N° 77289 A Favor De Bistotto Nicolas Matias	21/10/2022
1634	Plan De Pago N° 77294 A Favor De Caballero Vicente	21/10/2022
1635	Plan De Pago N° 77323 A Favor De Lopez Sofia Antonella	21/10/2022
1636	Plan De Pago N° 77341 A Favor De D Oliveira Guillermo Enrique	21/10/2022
1637	Plan De Pago N° 77324 A Favor De Vargas Liliana Beatriz	21/10/2022
1638	Plan De Pago N° 77400 A Favor De Jofre Abel	21/10/2022
1639	Plan De Pago N° 77389 A Favor De Acuña Emmanuel Fernando	21/10/2022
1640	Plan De Pago N° 77418 A Favor De Curruhinca Walter Alberto Martin	21/10/2022

Disposiciones Planificación

404	Autorízase a la Sra. María Silvina Hou, organizadora del evento "10° Encuentro Nacional de Cuidados Paliativos" a utilizar los espacios públicos varios los días 13 y 15 de octubre 2022.	13/10/2022
-----	---	------------

405	Autorízase a la Sra. Julieta Tarifeño, organizadora del evento "DesmanicomializARTE" a utilizar los espacios públicos de la Plaza Sarmiento el día 14 de octubre 2022.	13/10/2022
406	Autorízase al Sr. Alejandro Apaolaza a efectuar el corte total de la Av. Costanera, desde las 10 a las 18 hs del día sábado 15 de octubre de 2022	14/10/2022
407	Visase los planos de mensura particular para la prescripción adquisitiva de dominio de parte del lote 1, Mza F, de la Chacra 6. Propiedad de José Elías. Pretende Prescribir: Emanuel Alejandro Santana.	18/10/2022
408	Visase los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a PH el lote 1, Mza 4. Propiedad de Marcela Susana Mandes Marchell, Hernán Simón Bunetti, Celeste Giselle Ramirez y Eduardo Matias Opazo.	18/10/2022
409	Visase los planos de mensura particular para la prescripción adquisitiva de dominio del lote 3, Mza A. Propiedad de Carlos Adrán Johnston. Pretende Prescribir: Christian Mariano Rodriguez.	18/10/2022
410	Visase los Planos de Mensura Particular con Subdivisin para afectar a propiedad horizontal de el lote 4, parte fraccion 9 de la quinta contigua 8. inmueble construido. Propiedad de Sra gonzalez Claudia Esther.	24/10/2022
411	Visase los planos de Mensura Particular con Subdivision para afectar a propiedad horizontal del Lote3, manzana 18 de la chacra 26, inmueble costruido Propiedad de ; Repetto Walter Damian	26/10/2022
412	Autorice a Sr Peña Edgardo "Dia de las Iglesias Evangelicas" A utilizar espacio publico Plaza del Parque LINEAL Pocaullo El Dia 30/10/2022 de 13:30Hs a 20:00 Hs	31/10/2022
413	Autoricese Sr Alejandro Apaolaza, Sec de Turismo de la municipalidad de San Martin de Los Andes a espacio en avenida San Martin N° 998 desde el dia 1/11/2022 al 14/11/2022 para intalacion cajero automatico del BPN	31/10/2022
414	3 ,del lote B7, El Abrojal, 15-21-90-7744-0013 , Propiedad Sra Carbone Carolina Andrea,	31/10/2022
415	Apruebensen planos de Demolicion (sup. Cub. 226,09 m2 ,ubicado lote A, MZ, 57, centro 15-2061-2491-0000 propiedad Sr Dbes Norma Irma	31/10/2022
416	Apruebese planos de conforme Obra de vivienda Unifamiliar, en lote 1, QU 34, centro , 15204522370000, Propiedad Sra Artacho Claudia Edith.	31/10/2022
417	Autoricese Sr Alejandro Apaolaza ,Sec de Turismo de Municipalidad de San martin de Los Andes ,cordinador del evento "GP Roadbook internacion de basquets" hacer uso de las calles Juan manuel de Rosa , el dia 04/11/2022,	01/11/2022

418	Apruebase los plano de R.H.E de deposito temporario ,(sup. Cub.29,64m2),en lote 5, MzaG ,chacra 6, Villa Paur.y otorgese el certificado de final de obra de 2 locale comerciales (Sup,- Cub,458,14m2) Propiedad Romera facundo,Romera Santiago, Sra Romera Victoria,(usufructo Galr Maria laura y Romera Raul pedro.	01/11/2022
419	Apruébanse los planos de RHE de vivienda unifamiliar ubicada en el lote 9, Mza 6, Los Radales, NC 15-20-51-8572-0000. Propiedad de Cristina Lidia Servelli.	02/11/2022
420	Apruébanse los planos de obra nueva de Vivienda Unifamiliar (3 unidades) ubicada en el lote 10, Mza 17, Chacra 26, Valle Chapelco, NC 15-21-066-5651-0000. Propiedad de Alejandro Pablo Omar Troncoso, Alejandro Victor Fernández y Vanesa María Ortiz.	03/11/2022
421	Apruébanse los planos de demolición de vivienda unifamiliar, ubicado en el lote 05 a 3, de la Qta U. 13, Centro, NC 15-20-45-5843-0000. Propiedad de Jorge Gregorio Denicolay, Andrea Guillermina Figueras y Roberto Guillermo Buzzi.	03/11/2022
422	Apruebanse los planos de RHE de Vivienda Unifamiliar UF 3, ubicado en el Lote 7, Mza J, Chacra 14, Villa Vega San Martín, NC 15-21-48-3962-0003. Propiedad de Luis Rafael Spinalli	04/11/2022
423	Autoricese Sec de Cultura de SMA el uso del recorrido detallado Anexo el día 10 de noviembre.	07/11/2022
424	Apruebase lo planos de conforme a obra de 10 departamentos (sup,cub 692,93m2) Local(Sup.Cub 70,10m2)y cochera y certificado de final obra10departamentos,un local Comercial y cochera (Sup.Cub 762,93m2) ubicado MZA3, fraccion S.E propiedad Sra:Barreiro Cristina y Bassi Agustina.	10/11/2022
425	Autoricese a SRA vecedirectora del jardin N°43,Nazario Liliana del evento "movimiento de arte 2022"hacer uso de las calle (entre Weber y 3 de Caballeria) el dia 14/11/2022 desde 8,30hs a 17:30hs	10/11/2022

Defensoría

9	<p>ARTÍCULO 1°) OFRECER a las partes la instancia de mediación en relación con el conflicto de vecindad suscitado por la producción de ruidos molestos.</p> <p>ARTÍCULO 2°) DERIVAR al Concejo Deliberante a los efectos que estime pertinentes, la solicitud de sanción por las acciones que la iniciadora reprocha al concejal Sr. Meza, en su condición de tal.</p> <p>ARTÍCULO 3°) INFORMAR a la iniciadora que la determinación de un uso urbano condicionado debe evaluarse, para el área en cuestión, por la Comisión Técnica Asesora que surge de la aplicación extensiva y armónica de la Ordenanza 3012/98 y su correspondiente remisión a la Ordenanza 2210/96.</p>	11/11/2022
---	--	------------

Resoluciones CD.

231	Subsidio Comedores Chacra 30, 32 y Barrio Cantera	06/10/2022
232	Subsidio Cooperativa CIART N° 5	06/10/2022
233	Subsidio Club Cumbres	06/10/2022
234	Uso Banca del Vecino Sr. Albornoz para S.O. N° 24	06/10/2022
235	Cambio de horarios de Comisiones de Vivienda y Mesa Intercultural	06/10/2022
236	Contrato aseror del Bloque Juntos por el Cambio Sr. Prieto 1/11 al 31/12/2022	14/10/2022
237	Contrato aseror del Bloque Juntos por el Cambio Sr. Castaing 1/11 al 31/12/2022	14/10/2022
238	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio Sr. Catullo 1/11 al 31/12/2022	14/10/2022
239	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio Sr. Chatruc 1/11 al 31/12/2022	14/10/2022
240	Delega Presidencia al Concejal César Meza desde el 17 al 19/10/2022	17/10/2022
241	Baja designación Vazquez Resolución N° 257/2021	18/10/2022
242	Contrato empleo público Vazquez Gilberto 1/11/2022	18/10/2022
243	Homologación Acta Acuerdo Pasantías CPEM N° 13	18/10/2022
244	Viáticos para el Concejal Santiago Fernández viaje a Nqn y Caba 16 al 20/10/22	19/10/2022
245	Viáticos para el Concejal Martín Rodríguez viaje a Caba 2 al 5/10/22	19/10/2022
246	Subsidio Scouts Compra audífono	20/10/2022
247	Contrato asesoría Bloque Frente de Todos Gauna Lorena Cjal Fernandez	20/10/2022
248	Contrato asesoría Bloque Frente de Todos Pablo Foia Cjal Fernández	20/10/2022
249	Modificación de Resolución CD N° 232/22 Subsidio CIART N° 5	20/10/2022
250	Aplicación diferencia IPC septiembre 2022	21/10/2022
251	Subsidio al CoCoNAF para cubrir gastos 7° Congreso de Niños/as ciudadanos	27/10/2022

Resolución CD. 269

Página 1 de 3

CD SMA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

RESOLUCIÓN C.D. Nº 269/22
San Martín de los Andes, 10/11/2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

16 NOV 2022

15 NOV 2022

Nº ORDEN: 1689 P. 125

VALIDA

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

16 NOV 2022

432 FOLIO 189

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a AUDIENCIA PÚBLICA nº 06/2022 a celebrarse el día lunes 5 de diciembre de 2022, a las 17 hs. en el Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante, con el fin de tratar los siguientes proyectos:

1) Expediente 5001-197/2019 – Desafectación de parte del espacio de dominio público municipal, de aproximadamente 184,48 m2 de parte del Lote “G”, ubicado en Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-050-8777-0000 de la Chacra 4, con destino a la ampliación del centro de alojamiento de detenidos de San Martín de los Andes CEPI Nº 1 (Comisaría Nº 43).-

2) Expediente 5000-180/2006 - Desafectación de parte del espacio de dominio público municipal, de aproximadamente 996,22 m2 de parte del Lote “G”, ubicado en Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-050-8777-0000 de la Chacra 4, con destino al cambio de Uso de Espacio Verde a “calle”, para la entrada y salida de vehículos de emergencia de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Cjal. Sergio Winkelman
Secretario: Cjal. Martín Rodríguez
Suplente: Vicepresidente 1º Cjal. Cesar Meza

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, ESTABLÉCESE lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como *Anexo I* de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 14 de noviembre y hasta el 05 de diciembre de 2022, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del 05 de diciembre de 2022, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* o *via correo electrónico a: cd@smandes.gov.ar*

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:

- Centro Educativo Provincial Integral (CEPI Nº 1)
- Dirección de Catastro Municipal.
- Asociación de Bomberos Voluntarios y
- Comisaría nº 43

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucal.gov.ar

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA DEL ORIGINAL



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

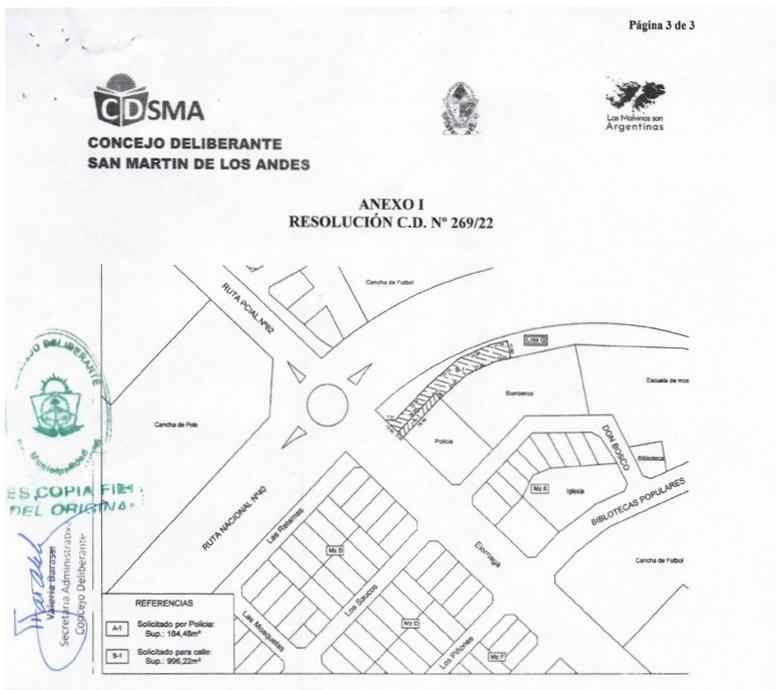
Norma Isabel Castilla
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 10 de noviembre de 2022, según consta en Acta correspondiente.-

Norma Isabel Castilla
Norma Isabel Castilla
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Sergio Winkelman
Presidencia
Concejo Deliberante

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar



Resoluciones Conjuntas

6	DICTAR caducidad de la declaración ambiental del Proyecto caratulado "Camino de Acceso Lotw 29-A, Qta. Contigua 5", a realizarse en el inmueble propiedad de Sociedad Civil Fiduciaria Paso del Chapelco, identificado como Lote 29- A, Qta. Contigua 5, de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral 15-21-090-1007-0000, y revocar en consecuencia la aprobación de dicho proyecto, concedida oportunamente por Resolución Conjunta Nº 06/2017.	15/11/2022
7	DECLARAR ambientalmente factible el proyecto caratulado "Diseño Ejecutivo de Toma, Acueducto, Planta Potabilizadora y Red de distribución de agua potable desde el Río Quilquihue a los a los Barrios Caleuche y Los Robles", obrante en el Expediente Nº 05000-507/2016 en el cual obra el Estudio Ambiental Coordinado por la Ing. Mirta PPérez.	15/11/2022
8	DECLARA ambientalmente factible el proyecto caratulado "2 Viviendas Unifamiliares" localizado en Chacra 19, Lote 19 b24 NC:15-21-92-3933-0000, propiedad de Gabriela Italia/Alberto Italia, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Lic. Biól. Javier Urbanski.	15/11/2022

Concurso de precios



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO Nº 2964/22

San Martín de los Andes, 10 NOV 2022

VISTO:

El expediente Nº 05000- 703/2022, por el cual se solicita la adquisición de 125 tn de mezcla asfáltica en caliente para bacheo y repavimentación de pequeñas superficies en calle Perito Moreno de nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un Concurso para la adquisición de la mezcla asfáltica mencionada.

Que, habiéndose realizado las consultas pertinentes la Secretaria de Economía y Hacienda ha estimado un presupuesto oficial de hasta pesos tres millones setecientos setenta y cinco mil (\$ 3.775.000 .-)

Que, de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y Orza 12097/2018, corresponde efectuar un Concurso de Precios.

Que, se debe dictar el acto administrativo que habilite el llamado correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE A CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2022, con fecha de apertura de sobres previsto para el día 17 de noviembre de 2022, a las 10.00 hs, para la adquisición de 125 tn de mezcla asfáltica en caliente para bacheo y repavimentación de pequeñas superficies en calle Perito Moreno de nuestra localidad, el cual tiene un presupuesto oficial de hasta pesos tres millones setecientos setenta y cinco mil (\$ 3.775.000 .-)

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente Concurso será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Sr. Juan M. Manelli
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A.


Sergio Oscar Winkelman
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Audiencia Pública: Resolución 277/2

Página 1 de 3



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ENTRADA
24 NOV 2022

24 NOV 2022

RESOLUCIÓN C.D. Nº 277/22
San Martín de los Andes, 17/11/2022. 4904 FOLIO 195

Nº CONDESA 273 F. 129
VALIDA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 01/2023** a celebrarse el día **lunes 27 de febrero de 2023**, a las **17 hs.** en el **Salón Intendente Luz María Sapag** del **Concejo Deliberante**, con el fin de tratar los siguientes proyectos:

Expediente 05000-708/2022 – Modificación Ordenanza 2210/1996, Artículo 69 (usos permitidos del suelo), sector costanera Lago Lacar, con la siguiente propuesta:

Sector A, uso permitido predominante:

- **Patio de comida**

- **Feria Gastronómica**

Los usos patio de comidas y feria gastronómica serán evaluados por la Comisión Técnica Asesora, quien podrá solicitar los requerimientos que considere necesario.

- **Restaurante, confitería, casa de té.**
- **Alquiler de elementos recreativos y deportivos.**

Sector B, uso permitido predominante:

- **Restaurante, confitería, casa de té**
- **Alquiler de elementos recreativos y deportivos"**

Usos no permitidos:

- **Patio de Comidas.**



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Silvina Roggiero
Directora Administrativa
Secretaría del Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Cjal. Sergio Winkelman

Secretario: Cjal. Martín Rodríguez

Suplente: Vicepresidente 1º Cjal. Cesar Meza

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **ESTABLÉCENSE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante**, a partir del **22 de noviembre al 20 de diciembre de 2022**, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 hs, del **21 de diciembre del 2022 al 14 de febrero del 2023**, de lunes a viernes, en el horario de 09 a 12 hs., y del **15 de febrero al 27 de febrero del 2023**, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del 27 de febrero de 2023, ante la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante o vía correo electrónico a: ed@smandes.gov.ar**

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día de la Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-



ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7°.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 28 de fecha 17 de noviembre de 2022, según consta en Acta correspondiente.-

Norma Isabel Castilla
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidencia
Concejo Deliberante



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

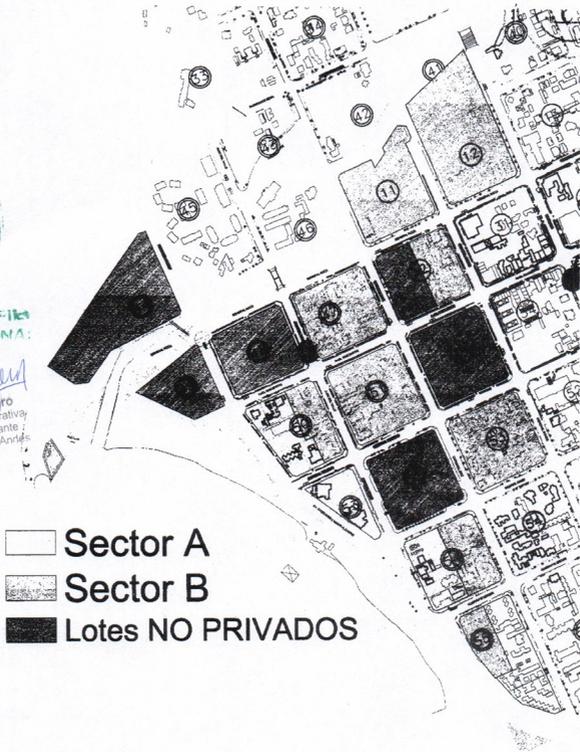


**ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 277/22**



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Silvina Ruggiero
Silvina Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes



-  Sector A
-  Sector B
-  Lotes NO PRIVADOS

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Las Malvinas son
Argentinas

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén